Personería
Distrital de Medellín

TAQUILLA2/PC-GD-2

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SUBI_001_2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

Resolución No. 295
(mayo 21 de 2026.)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SUBI_001_2026 de la Personería de Medellín".

EL PERSONERO AUXILIAR DISTRITAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 164 del 24 de marzo de 2026, que le otorgó la delegación para contratar y la ordenación del gasto, y en concordancia con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, publicó estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria el 16 de abril de 2026 del proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa No. SUBI_001_2026, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN"*

Que al presente proceso se le asignó como presupuesto oficial **CIENTO VEITITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($123.231.415)** incluido IVA y todos los costos indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato, así mismo la asunción de los riesgos, dicho presupuesto se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal número 4000124988, con posición presupuestal: 212020100400 Otros productos metálicos y paquetes de software.

Personería
Distrital de Medellín

Que la Personería Distrital de Medellín procede a realizar apertura al Proceso No. SUBI_001_2026, publicando en la plataforma SECOP II, el Pliego de Condiciones y el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección con la limitación de convocatoria a Mypes ó Mipymes. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

TAQUILLA2/PC-GD-2

Que el día 07 de mayo de 2026 se efectuó en la plataforma SECOP II el cierre del proceso No. SUBI_001_2026, presentando oferta los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	RADICADO	FECHA	HORA
1	ASF SOLUCIONES SAS	CO1.RECEIPT.396097517	07/05/2026	2:19 PM
2	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	CO1.RECEIPT.396157360	07/05/2026	4:35:10 PM
3	BPO GLOBAL SERVICES SAS	CO1.RECEIPT.396172524	07/05/2026	4:59:37 PM

de lo cual se dejó constancia mediante acta.

Que el día 13 de mayo de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, donde se dejó constancia de la revisión y verificación al cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los miembros del Comité Evaluador, quienes determinaron en esta primera instancia que el proponente ASF SOLUCIONES S.A.S, se encontraba habilitado por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que durante el periodo comprendido entre el 13 y el 15 de mayo de 2026 se dio traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes, se inició el periodo de observaciones al informe preliminar y presentación de las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador.

Que el día 15 de mayo, se recibe una solicitud de uno de los proponentes, BPO GLOBAL SERVICES SAS para ampliar el plazo con el fin de presentar las subsanaciones requeridas por la entidad.

Que la entidad amplia el plazo para la recepción de subsanaciones hasta el día 21 de mayo de 2026 a las 8:00 am, en aplicación al principio de Selección Objetiva descrito en el artículo 5 de le Ley 1150 de 2007, cuyo parágrafo 1° fue modificado por la Ley 1882 de 2018 y adicionó algunos otros, entre ellos el 3° y 4°.

El parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 prescribe: *"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para*

la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Que agotado ese plazo, y evaluadas las subsanaciones allegadas, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	RADICADO	OBSERVACIONES
2	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	CO1.RECEIPT.396157360	SUBSANÓ DE MANERA INCOMPLETA
3	BPO GLOBAL SERVICES SAS	CO1.RECEIPT.396172524	NO SUBSANÓ

Que resultó habilitado el proponente:

Nº	PROPONENTE	RADICADO	OBSERVACIÓN
1	ASF SOLUCIONES SAS	CO1.RECEIPT.396097517	HABILITADO

Que el día 21 de mayo de 2026, la entidad publicó el informe de avaluación definitivo, recomendando al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente ASF SOLUCIONES SAS el cual cumplió a cabalidad con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ficha Técnica siempre y cuando el valor de su oferta económica fuera igual o inferior al presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

Que aperturada y verificada en la plataforma SECOP II la oferta económica realizada por el proponente ASF SOLUCIONES SAS, se encontró que su valor es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ML ($123.228.713)**

Que el valor de la oferta económica realizada por el proponente ASF SOLUCIONES SAS resulta inferior al valor del presupuesto oficial que la entidad estimó para el presente proceso.

Que por lo anteriormente considerado en el cuerpo del presente documento, no se llevó a cabo la audiencia de subasta, toda vez que el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la subasta inversa; prescribe: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica";* y para el caso particular, solo hubo un (1) proponente habilitado.

Personería
Distrital de Medellín

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

TAQUILLA2/PC-GD-2

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de contratación identificado como SUBI_001_2026, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALI-ZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN* a la persona jurídica ASF SOLUCIONES S.A.S, por un valor **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ML ($123.228.713)** Incluido IVA.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a través de la plataforma transaccional SECOP II a la señora KAREN YULEIMI GALLEGO DÍAZ, identificada con documento número 1.128.386.454 quien actúa como representante legal de ASF SOLUCIONES S.A.S en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dado en el Distrito de Medellín, a los veintiún días (21) del mes de mayo del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO
Personero Auxiliar Distrital de Medellín
Ordenador del gasto

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	MÓNICA MIELES ARROYO Abogada Contratista Área de Gestión Contractual	
Revisó y aprobó:	JORGE RUIZ RESTREPO Abogado Contratista Área de Gestión Contractual	